

Oficio N° 062-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 31 de julio de 2020

Señora:

**Nancy Portugal Gallardo**

Directora

Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial

Ministerio de Cultura

Lima –

**Asunto** : Solicita información sobre pedido de intervención de ORPIO

**Ref.** : Carta N° 140-2020-CD-ORPIO, de fecha 3 de julio, y pronunciamiento de 29 de julio de 2020.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, referirme a los pedidos de intervención realizados por la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente – ORPIO, con relación a la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial.

Sobre el particular, a través de la carta de referencia, la ORPIO nos informó haber comunicado a su entidad sobre una alerta recibida por el Apu Miguel Chota, presidente interino de la FECONATIYA<sup>1</sup>, respecto a una invasión –por parte de narcotraficantes y madereros ilegales– a la zona del alto río Mayoruna y la quebrada Tigre, que habría puesto en peligro a las comunidades nativas Loma Alta y Nuevo Palo Sangre, así como a los pueblos indígenas en aislamiento que habitan en dichas zonas, razón por la que le solicitó medidas para evitar este suceso. Asimismo, agregó haberle requerido que se garanticen servicios médicos a las comunidades que forman parte de la FECONATIYA, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

Al respecto, a la luz del D.L. N° 1489, su entidad deberá coordinar con las autoridades de los distintos niveles de gobiernos para garantizar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida, salud e integridad de los PIACI, que se encuentren en áreas geográficas aledañas a Reservas Indígenas y/o Territoriales, en el marco de la presente emergencia.

De otro lado, dicha organización nos informó haber requerido a su entidad las medidas para lograr la categorización inmediata de las Reservas Indígenas Yavarí Tapiche, Yavarí Mirim, Sierra del Divisor Occidental y Kakataibo, así como el reconocimiento de la existencia de los pueblos en aislamiento de la Reserva Indígena solicitada Napo Tigre y su posterior categorización, considerando la rápida propagación del COVID-19 que pone en grave peligro a los PIACI.

En ese sentido, de acuerdo a nuestras competencias constitucionales y a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitar a usted lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Federación de Comunidades Nativas Ticuna y Yagua del bajo río Amazonas

1. La atención brindada a la Carta N° 140-2020-CD-ORPIO, de fecha 6 de julio de 2020, dirigida a su entidad por parte de la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente.
2. Las medidas que viene adoptando, a la fecha, la Comisión Multisectorial PIACI para garantizar la categorización de las Reservas Indígenas Yavarí Tapiche, Yavarí Mirim, Sierra del Divisor Occidental y Kakataibo, así como el reconocimiento de pueblos en aislamiento en la Reserva Indígena Napo Tigre y su posterior categorización.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida en el plazo de cinco días hábiles a nuestra mesa de partes virtual: [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), y a mi dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*